

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-05-2012
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: María Parada

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2º del DFL N° 26 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR*
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Valdivia.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de tareas y procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de asegurar una adecuada utilización de los recursos y mantener el equilibrio financiero. En el contexto de la nueva planificación estratégica del Servicio, el cual releva la implementación de una nueva estructura organizacional.

Se valorará poseer tres años de experiencia en cargos directivos o jefaturas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales y orientar los objetivos al cumplimiento de las metas sanitarias del país.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para impulsar y promover una gestión proactiva de su equipo de trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades y objetivos de la institución, en el marco de la normalización de los hospitales dependientes del Servicio de Salud.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias de gestión y administración de recursos financieros, físicos, abastecimiento o afines, que se requieren para el ejercicio de la función.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Valdivia
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Valdivia
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Valdivia

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Valdivia le corresponde liderar la gestión administrativa y financiera del Servicio, y supervisar la de los establecimientos de salud dependientes, en las áreas de su competencia, coordinando todo el proceso técnico administrativo, con el objeto de contribuir al logro de los objetivos y metas del servicio, y la implementación de las políticas de la institución; de acuerdo con el marco legal y normativo vigentes.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Valdivia le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación del presupuesto anual del Servicio, gestionar la distribución y control del presupuesto entre los establecimientos dependientes, en el marco de la planificación de la Red Asistencial, como asimismo, analizar y acordar la propuesta de presupuesto del Hospital Base de Valdivia como establecimiento Autogestionado en red.
2. Gestionar los requerimientos para estudios de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la red asistencial y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte.
3. Elaborar y proponer anualmente el programa de inversiones en recursos físicos de los establecimientos y dependencias del Servicio, y evaluar su cumplimiento y la aplicación de las normas correspondientes.
4. Gestionar la adjudicación de obras, compras de bienes y servicios y otras inversiones, de acuerdo a las normas Ministeriales; y proponer el programa anual de compras centralizadas.

5. Liderar la elaboración de políticas y programas relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y enajenación de recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del Servicio.
6. Desarrollar una eficiente coordinación con las Subdirecciones y Unidades Asesoras de la Dirección de Servicio, prestar asesoría técnica a todas las jefaturas y establecimientos dependientes, con el objetivo de garantizar el oportuno cumplimiento de planes y programas comprometidos por el Servicio de salud.

DESAÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Liderar y gestionar la implementación de la nueva estructura organizacional, en el ámbito de su competencia, en el marco de la planificación estratégica del Servicio de Salud en el quinquenio 2012-2017.
2. Liderar el proceso de planificación del Servicio de Salud desde la perspectiva administrativa y financiera, asegurando la maximización de los recursos; manteniendo el equilibrio financiero de la red asistencial, en concordancia con los compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud (FONASA) y otras entidades públicas y/o privadas.
3. Implementar el convenio de programación de inversiones del sector salud con el Gobierno Regional de los Ríos.
4. Generar políticas en el área de gestión administrativa e implementar mejoras continuas a los procesos en el servicio y en los establecimientos dependientes, para profesionalizar la gestión de ellos en esas materias.
5. Implementar estrategias para la gestión del proceso de normalización de los Hospitales de Lanco, los lagos, la Unión y Río Bueno.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Los servicios de salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas, de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor, la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud, establecimientos autogestionados y establecimientos en convenio.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de la red asistencial. Asimismo la red asistencial de cada servicio debe colaborar y complementarse

con la de otros servicios y con otras instituciones públicas o privadas a fin de resolver adecuadamente las necesidades de salud de la población.

En la Región de Los Ríos contamos con una red asistencial de salud estructurada de acuerdo a los lineamientos generales antes señalados y a las características propias de la región, garantizando un acceso igualitario a los establecimientos de salud y respetando la diversidad cultural de nuestra Región. Con ello esperamos acercar la salud a la población, dignificar todo el proceso de atención y crear vínculos permanentes con la comunidad. La Red, está organizada de acuerdo a las necesidades de atención de los usuarios, complejidad técnica y psicosocial y cobertura geográfica.

La red asistencial de la Región de Los Ríos está integrada por:

Red de Atención Primaria:

- Representada por 87 estaciones médico rurales, 61 postas de salud rurales, 10 centros comunitarios de salud familiar y 17 centros de salud familiares.

Red de atención ambulatoria de especialidades:

- Representada por dos centros de salud mental comunitarios, el consultorio adosado de especialidades del Hospital Base de Valdivia, y los policlínicos de especialidades de los Hospitales de La Unión y Río Bueno

Red de atención cerrada:

- Representada por un hospital autogestionado, seis hospitales de menor complejidad dependientes y dos hospitales también de menor complejidad de carácter privado en convenio DFL 36.

Red de Urgencia:

- Representada por un Centro Regulador, tres Bases SAMU, Servicios de Urgencia en todos los Hospitales, diez Servicios de Atención Primaria de Urgencia y cuatro Sistemas de Urgencia Rural.

Actualmente, el Servicio de Salud Valdivia enfrenta los siguientes desafíos estratégicos:

1. Consolidar la gestión y atención de salud con enfoque de salud familiar y comunitaria en la Red de establecimientos de Atención Primaria de Salud;
2. Consolidar la Red de Urgencia, optimizando la oportunidad de respuesta, la resolutivez y la eficacia clínica;
3. Impulsar la transformación de la gestión hospitalaria, de modo de lograr mayores niveles de pertinencia, calidad clínica y satisfacción usuaria;
4. Normalizar la infraestructura y funcionalidad de los Hospitales de la Unión, Río Bueno, Lanco y Los Lagos, a fin que cumplan los actuales requerimientos de atención de salud de la población usuaria.

5. Gestionar eficientemente los recursos de salud de la Red, disminuyendo las brechas demanda-oferta existentes;
6. Contribuir al mejoramiento de la resolutivez en la Macrorregión Extremo Sur, mediante el fortalecimiento local en las áreas de oncohematología, medicina nuclear, biología molecular y salud ocupacional;
7. Contribuir a la consolidación de redes de cuidado y desarrollo territorial, mediante la generación, participación y/o fortalecimiento de alianzas estratégicas intra e intersectoriales.

Al/la Subdirector/a administrativo/a del Servicio de Salud le corresponderá gestionar el proceso de normalización de los hospitales de la red, liderar la implementación de políticas y estrategias en el ámbito administrativo para maximizar los recursos disponibles.

Los cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública que corresponden al Servicio de Salud son los siguientes:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Director/a de Hospital Valdivia
- Subdirector/a Médico/a Hospital Valdivia
- Subdirector/a Administrativo Hospital Valdivia

**BIENES
Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios entregados son:

Información de Actividades	2009	2010	2011
Días Cama Disponibles	309.510	301.133	289.536
Días Camas Ocupadas	219.494	251.869	232.141
Días de Estada	212.995	209.747	199.847
Egresos	35.497	35.975	34.715
Total Consultas Especialidad Programadas en Red	191.830	170.118	186.817
Total Consultas Especialidad Realizadas	182.945	174.963	178.773
Pabellones Existentes	14	15	15
Intervenciones Quirúrgicas Mayores-Menores Realizadas	28.026	26.153	26.794
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	13.855	12.729	13.077

Fuentes: Servicio Salud Valdivia, Informe Anual Glosa 4 y Ministerio Salud, Departamento Estadística e Información de Salud

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El/la Subdirector/a Administrativo/a tiene a su cargo la supervisión directa de la siguiente estructura organizacional:

Subdepartamento de Recursos Financieros. El Subdepartamento de Recursos Financieros tendrá a su cargo controlar la ejecución del presupuesto del Servicio de Salud y proporcionar información consolidada del Servicio en su conjunto; analizando la información financiera, realizando la planificación correspondiente y estableciendo mecanismos de control y evaluación de la gestión financiera. Dependerán de este Subdepartamento las siguientes Unidades: Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Programación Financiera, Unidad de Recursos Financieros de la Atención Primaria de Salud, Unidad de Control Interno.

Subdepartamento de Recursos Físicos y Abastecimiento. Este Subdepartamento deberá Identificar los requerimientos para estudios de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la Red Asistencial y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte; ajustar el diseño de nuevas estructuras y normalizaciones a guías y criterios de diseño vigentes, dentro del marco jurídico; e instaurar un sistema continuo de provisión, que le asegure a la Red contar con los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud. En general, deberá desarrollar las funciones previstas en el Art. 22 puntos II del Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud. Dependerán de este Subdepartamento las siguientes Unidades y Secciones: Unidad de Abastecimiento, Unidad de Inversiones y Administración y Unidad de Mantenimiento, Emergencias y Catástrofes.

Unidad de Proyectos: Esta unidad deberá desarrollar las funciones relacionadas con la elaboración de los perfiles pre-inversionales de la cartera de proyectos del Servicio de Salud Valdivia. Además de la participación del comité de puesta en marcha y la asesoría Técnica para todos los establecimientos de Atención Primaria no dependientes.

CLIENTES INTERNOS

El Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Valdivia se relaciona con:

- Subdirector/a de Gestión Asistencial del Servicio, quien está cargo de la planificación y análisis de la gestión clínica, gestión de cuidados, gestión de programas de las personas e Información de la Salud del Servicio
- Subdirector/a de Recursos Humanos del Servicio, quien está a cargo de la gestión de Recursos Humanos del Servicio.
- Directores/as y Subdirectores/as Administrativos/as, pertenecientes a la Red de establecimientos dependientes del Servicio de Salud Valdivia

CLIENTES EXTERNOS

El/la Subdirector/a Administrativo/a del Servicio tiene como principales clientes externos:

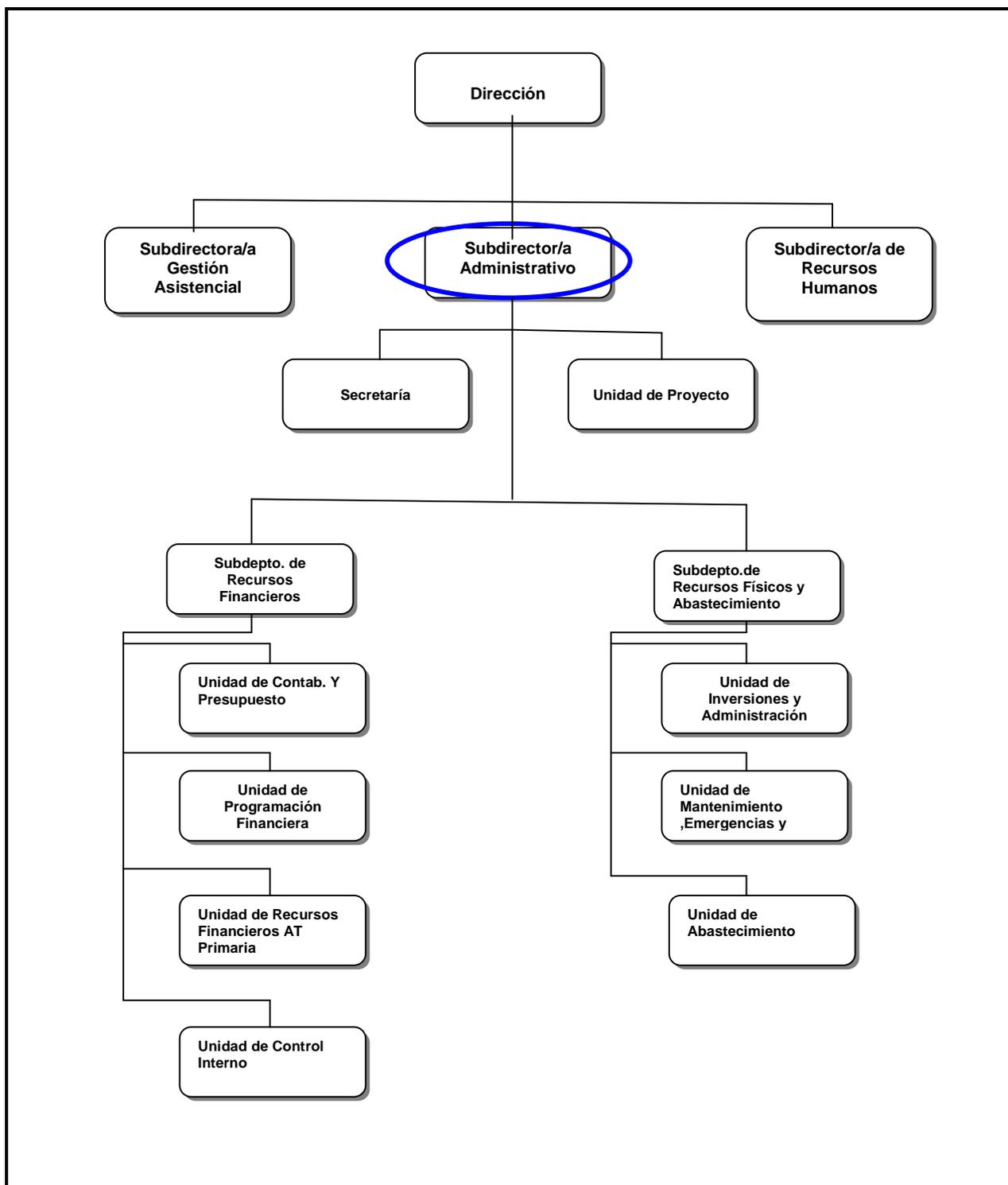
- **Usuarios de la red asistencial:** de acuerdo a las responsabilidades administrativas derivadas de la administración de recursos, que se relacionan con la satisfacción de los usuarios de la red asistencial del Servicio de Salud Valdivia.
- **Directores de Hospitales en Convenio;** esto es, los Hospitales de San José de la Mariquina y de Panguipulli.
- **Directores de Departamentos de Salud Municipales** de las trece comunas de la Región de Los Ríos.
- **Contraloría General de la República;** se relaciona facilitando y entregando la información solicitada por la Contraloría en sus procesos de fiscalización.
- **Fondo Nacional de Salud FONASA:** En su rol de seguro público de salud.
- **Proveedores y mercado público:** para la provisión de todos los recursos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	44
Dotación del Servicio	2592
Nº de Personas a honorarios del Servicio	280
Presupuesto que administra	\$ 71.081.355.000.-
Presupuesto del Servicio 2012	\$ 71.081.355.000.-

Fuente: Servicio de Salud Valdivia. DIPRES www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **65%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.217.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 65%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bonos de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.394.597.-	\$1.556.488.-	\$3.951.085.-	\$3.230.366.-
	Meses con bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.165.891.-	\$2.057.829.-	\$5.223.720.-	\$4.098.826.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.520.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.383.602.-	\$1.549.342.-	\$3.932.944.-	\$3.216.760.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.217.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas. Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva. La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.